



**MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA  
RESOLUCION EXENTA N° 87**

SANTIAGO, 06 ENE 2016

**VISTOS:**

El Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; lo dispuesto en las letras g) y ñ) del artículo 24 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.98 de Presupuestos del Sector Público para el año 2015; el Decreto Supremo N° 854, de 2004, sobre Clasificación Presupuestaria del Ministerio de Hacienda; la Resolución Exenta N° 374, de 2015, de este Servicio, que Aprueba las Bases Concursables y los Anexos del "FONDO REGIONAL DE CULTURA, FONDO REGIONAL DE DEPORTES Y DEL PROGRAMA ELIGE VIVIR SANO"; el Acuerdo 137-15, adoptado en Sesión Extraordinaria N° 02 de 17 de junio de 2015, del Consejo Regional Metropolitano, que aprobó la actividad denominada "**LA CULTURA EN EL BARRIO**"; la Resolución Exenta N° 1094, de 18 de junio de 2015, de Asignación Presupuestaria de este Gobierno Regional; la Resolución Exenta N° 1909 de 27 de julio de 2015, de este Servicio, que aprueba el convenio de transferencia celebrado entre este Gobierno Regional y la Agrupación Adulto Joven social, cultural, recreativa y deportiva Muevete; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y

**CONSIDERANDO:**

1°.- Que, por Resolución Exenta N° 1909 de 27 de julio de 2015, de este Servicio, se aprobó el convenio de transferencia suscrito con **AGRUPACIÓN ADULTO JOVEN SOCIAL, CULTURAL, RECREATIVA Y DEPORTIVA MUEVETE**, para la ejecución de la actividad denominada "**LA CULTURA EN EL BARRIO**".

2°.- Que mediante Memorándum N° 1758, de 28 de diciembre de 2015, la Jefa de Departamento Actividades de cultura, deporte y seguridad de este Gobierno Regional solicitó la modificación del referido convenio, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución hasta el **31 de enero de 2016**.

**RESUELVO:**

**APRUEBASE** la modificación del convenio de transferencia de recursos efectuada el 29 de diciembre de 2015, entre el **GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO** y **AGRUPACIÓN ADULTO JOVEN SOCIAL, CULTURAL, RECREATIVA Y DEPORTIVA MUEVETE**, para la ejecución de la actividad denominada "**LA CULTURA EN EL BARRIO**", que se transcribe a continuación:

En Santiago de Chile, a 29 de diciembre de 2015, entre el **GOBIERNO REGIONAL REGIÓN METROPOLITANA**, en adelante el Gobierno Regional, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo don **CLAUDIO ORREGO LARRAÍN**, ambos domiciliados en la **AGRUPACIÓN ADULTO JOVEN SOCIAL, CULTURAL, RECREATIVA Y DEPORTIVA MUEVETE**, representada por don **JOSE LUIS JIMENEZ MILLA**, ambos domiciliados en PASAJE 20843 B, de la comuna de San Miguel, en adelante también la Entidad Receptora, se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** Con fecha 15 de julio de 2015, el Gobierno Regional celebró un convenio de transferencia con la **AGRUPACIÓN ADULTO JOVEN SOCIAL, CULTURAL, RECREATIVA Y DEPORTIVA MUEVETE**, en el marco del Concurso 2% F.N.D.R. Deportes año 2015, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 20.798, de Presupuestos del Sector Público para el año 2015, y hasta el límite o monto de recursos establecidos en ella (Glosas comunes a todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, N° 2.1), para la ejecución de la actividad deportiva denominada "**LA CULTURA EN EL BARRIO**". El



15706929



referido Convenio fue aprobado por Resolución Exenta N°1909, de fecha 27 de julio de 2015, de este Gobierno Regional.

**SEGUNDO:** Por el presente instrumento se modifica la cláusula **DÉCIMO PRIMERA** del convenio ya individualizado, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución del programa, quedando como sigue:

**“DECIMOPRIMERA: El plazo de vigencia:** El presente convenio comenzará a regir desde la fecha de total tramitación de la resolución que lo apruebe, y durará hasta la aprobación del informe final, o en el caso de rechazo de dicho informe, hasta la restitución de los recursos observados, no rendidos y/o no ejecutados. En todo caso, la efectiva realización de las actividades del proyecto no podrá exceder al **31 de enero de 2016**”.

**TERCERO:** En todo lo no modificado por el presente instrumento, se entiende que siguen vigentes las estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula **PRIMERA** de este instrumento.

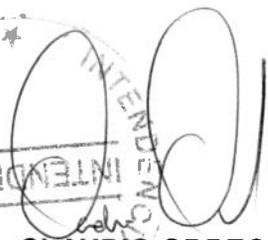
**CUARTO:** : La personería del Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Se deja constancia que la **AGRUPACIÓN ADULTO JOVEN SOCIAL, CULTURAL, RECREATIVA Y DEPORTIVA MUEVETE**, goza de personalidad jurídica y directorio vigente. Su actual Representante Legal es **JOSE LUIS JIMENEZ MILLA**. Lo anterior consta en documento emitido por el secretario municipal de San Miguel, de fecha 10 de marzo de 2015.

Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares del mismo contenido y fecha

*Firmas:* JOSE LUIS JIMENEZ MILLA / *Representante Legal* / AGRUPACIÓN ADULTO JOVEN SOCIAL, CULTURAL, RECREATIVA Y DEPORTIVA MUEVETE // Claudio Orrego Larraín / *Intendente* / Región Metropolitana de Santiago //

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**

  
**CLAUDIO ORREGO LARRAÍN**  
**INTENDENTE**  
**REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO**

  
SVT/RZE/MRT/AMM/FCR/FGD/fgd

**Distribución:**

- Entidad Receptora
- Departamento Jurídico
- División De Análisis y Control De Gestión
- Oficina De Partes





MODIFICACIÓN CONVENIO DE TRANSFERENCIA

En Santiago de Chile, a 29 de diciembre de 2015, entre el GOBIERNO REGIONAL REGIÓN METROPOLITANA, en adelante el Gobierno Regional, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo don CLAUDIO ORREGO LARRAÍN, ambos domiciliados en la AGRUPACIÓN ADULTO JOVEN SOCIAL, CULTURAL, RECREATIVA Y DEPORTIVA MUEVETE, representada por don JOSE LUIS JIMENEZ MILLA, ambos domiciliados en PASAJE 20843 B, de la comuna de San Miguel, en adelante también la Entidad Receptora, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 15 de julio de 2015, el Gobierno Regional celebró un convenio de transferencia con la AGRUPACIÓN ADULTO JOVEN SOCIAL, CULTURAL, RECREATIVA Y DEPORTIVA MUEVETE, en el marco del Concurso 2% F.N.D.R. Deportes año 2015, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 20.798, de Presupuestos del Sector Público para el año 2015, y hasta el límite o monto de recursos establecidos en ella (Glosas comunes a todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, N° 2.1), para la ejecución de la actividad deportiva denominada "LA CULTURA EN EL BARRIO". El referido Convenio fue aprobado por Resolución Exenta N°1909, de fecha 27 de julio de 2015, de este Gobierno Regional.

SEGUNDO: Por el presente instrumento se modifica la cláusula DÉCIMO PRIMERA del convenio ya individualizado, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución del programa, quedando como sigue: "DECIMOPRIMERA: El plazo de vigencia: El presente convenio comenzará a regir desde la fecha de total tramitación de la resolución que lo apruebe, y durará hasta la aprobación del informe final, o en el caso de rechazo de dicho informe, hasta la restitución de los recursos observados, no rendidos y/o no ejecutados. En todo caso, la efectiva realización de las actividades del proyecto no podrá exceder al 31 de enero de 2016".

TERCERO: En todo lo no modificado por el presente instrumento, se entiende que siguen vigentes las estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula PRIMERA de este instrumento.

CUARTO: : La personería del Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Se deja constancia que la AGRUPACIÓN ADULTO JOVEN SOCIAL, CULTURAL, RECREATIVA Y DEPORTIVA MUEVETE, goza de personalidad jurídica y directorio vigente. Su actual Representante Legal es JOSE LUIS JIMENEZ MILLA. Lo anterior consta en documento emitido por el secretario municipal de San Miguel, de fecha 10 de marzo de 2015.

Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares del mismo contenido y fecha

Handwritten signature of José Luis Jiménez Milla. Below it, printed text: JOSÉ LUIS JIMENEZ MILLA REPRESENTANTE LEGAL AGRUPACIÓN ADULTO JOVEN SOCIAL, CULTURAL, RECREATIVA Y DEPORTIVA MUEVETE. At the bottom left, another handwritten signature and the text SVT/RZE/MRT/AMM/FCR/FGD.

Official stamp of the Intendente of the Metropolitan Region of Santiago. The stamp is circular with the text "GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO" and "INTENDENTE". It contains a handwritten signature and the printed name CLAUDIO ORREGO LARRAÍN INTENDENTE REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO.

Official stamp of the Department of Law of the Metropolitan Region of Santiago. The stamp is circular with the text "GOBIERNO REGIONAL DE SANTIAGO" and "DEPARTAMENTO JURÍDICO".